



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

05/04/2021 Ho. 09-25  
140 Fojas: 14.  
15203

Nota N° 49 /2021  
Letra Mun U.

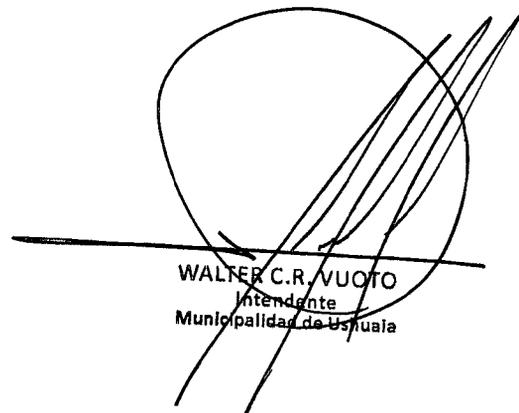
Ushuaia, 31 MAR 2021

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 5 8 3 7 'a N° 5 8 4 1 , con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Bd.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

  
WALTER C.R. VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE  
DE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Cjal JUAN CARLOS PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA 1 MAR 2021

VISTO el expediente E N° 2540/2021 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 10/03/2021, por medio de la cual se sustituye el Anexo I de la ordenanza Municipal N° 4864, por el Anexo I de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **063** /2021, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5841**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria de fecha 10/03/2021, por medio de la cual se sustituye el Anexo I de la ordenanza Municipal N° 4864, por el Anexo I de la misma.. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **360** /2021.

44

Gabriela MURZ SICCARDI  
Secretaría de Planeación e  
Inversión Pública  
S.P. e.I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

~~WALTER C. R. VIDOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia~~



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia  
Administración Leg. N° 2743  
D.L.T. y C.P. - S.I. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

309/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 4864, por el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 4 1 ,

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/03/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia  
Legajo 2020  
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5841

ARTS. LEY NACIONAL 13064	MONTO GARANTIAS
Artículo 14	GARANTIA DE OFERTA MEDIANTE PAGARE SIN PROTESTO HASTA LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00)
Artículo 21	GARANTIA DE EJECUCION DE CONTRATO MEDIANTE PAGARÉ SIN PROTESTO HASTA LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00)

*000*

*[Handwritten signature]*

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Handwritten signature]*

ROMANO JUAN MANUEL  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Sistema de Control de Ordenanzas  
Legajo 2010  
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Municipalidad de Ushuaia  
31 de Marzo de 2021

USHUAIA, 31 MAR 2021

VISTO el expediente E N° 2557/2021 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Jornada del día 12/03/2021 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 10/03/2021, por medio de la cual se modifica el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 4813.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **073** /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5840** ,sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Segunda Jornada del día 12/03/2021 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 10/03/2021, por medio de la cual se modifica el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 4813. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **359** /2021.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Gabriela MÚNIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
WALTER C.R. VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legajo 3420  
Concejo Deliberante

5 8 4 0

613/1998

EL CONCEJO DELIBERANTE COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

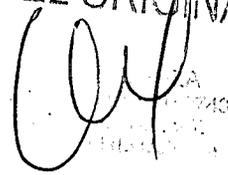
ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N.º 4813, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13.- Para obtener cada categoría se deberá aprobar el curso correspondiente, que tendrá como exigencias mínimas las detalladas a continuación:

- a) El curso de "Controlador" tendrá, como mínimo exigible, los contenidos detallados a continuación:
- Normativa regulatoria.
  - Derechos humanos.
  - Nociones de derecho constitucional.
  - Nociones de derecho penal.
  - Control de admisión y permanencia I.
  - Nociones básicas de adicciones.
  - Control de admisión y permanencia II.
  - Seguridad contra siniestros I.
  - Comunicación no violenta I.
  - Primeros auxilios.
  - Técnicas de neutralización de agresiones físicas I.
  - Idioma.
  - Violencia de género.
- b) El curso de "Controlador Especializado" tendrá como mínimo exigible, los contenidos detallados a continuación:
- Control de admisión y permanencia III.
  - Seguridad contra siniestros II.
  - Seguridad laboral.
  - Técnicas de neutralización de agresiones físicas II.

000

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- Comunicación no violenta II.
- Violencia de género.
- c) El curso de "Técnico en Control de Admisión y Permanencia" tendrá, como mínimo exigible, los contenidos detallados a continuación:
  - Planificación.
  - Seguridad contra siniestros III.
  - Control de admisión y permanencia.
  - Conducción de personas.
  - Ética profesional.
  - Violencia de género.

Además, de aprobar el curso correspondiente, la persona que desee desempeñar una categoría superior deberá haber cumplido en la categoría anterior el tiempo que a continuación se detalla:

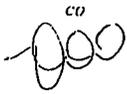
- 1) como controlador, tres (3) años;
- 2) como controlador especializado, cinco (5) años."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

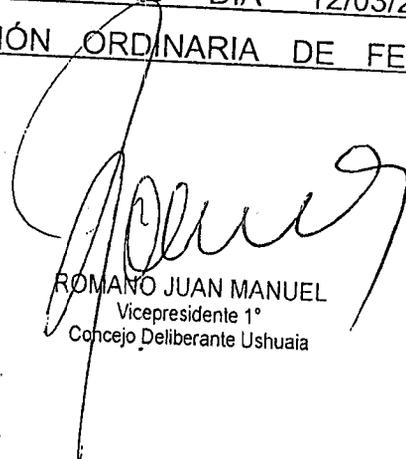
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 8 4 0 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 12/03/2021,  
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
10/03/2021.-

co  


  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
ROMANO JUAN MANUEL  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

358

*[Firma manuscrita]*  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 MAR 2021

VISTO el expediente E N° 2561/2021 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Jornada del día 12/03/2021 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del fecha 10/03/2021, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 189/2021, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el Convenio Marco registrado bajo el N° 16022, celebrado el 3 de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia y el Ministerio de Transporte de la Nación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **067** /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5839**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Segunda Jornada del día 12/03/2021 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del fecha 10/03/2021, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 188/2021, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el Convenio Marco registrado bajo el N° 16022,

*[Firma manuscrita]*

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature and stamp.

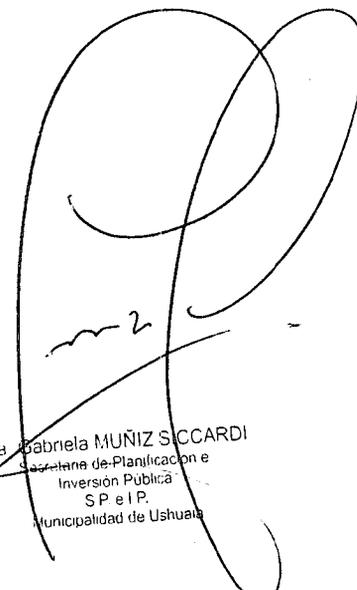
///.2..

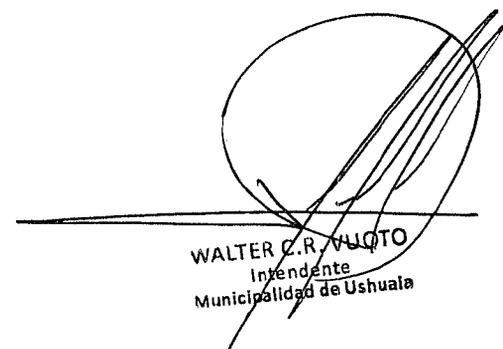
celebrado el 3 de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia y el Ministerio de Transporte de la Nación.. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 358 /2021.

BA

  
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

  
WALTER C.R. VLOTTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adm.  
D.L.  
N.º

924/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal N.º 189/2021, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el Convenio Marco registrado bajo el N.º 16022, celebrado el 3 de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia y el Ministerio de Transporte de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 3 9 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 12/03/2021,  
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
10/03/2021.-

CO

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legajo 3426  
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 31 MAR 2021

VISTO el expediente E N° 2560/2021 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 12/03/2021 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 10/03/2021, por medio de la cual se adhiere al Decreto Nacional N° 167/2021 y se prorroga lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 5747 y sus modificatorias hasta el 31 de agosto de 2021.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° : **061** /2021, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5830** , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 12/03/2021 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 10/03/2021, por medio de la cual se adhiere al Decreto Nacional N° 167/2021 y se prorroga lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 5747 y sus modificatorias hasta el 31 de agosto de 2021. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **357** /2021.

WALTER C.R. VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR al Decreto Nacional N.º 167/2021 y prorrogar lo dispuesto por Ordenanza Municipal N.º 5747 y sus modificatorias hasta el 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 3 0 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 12/03/2021,  
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
10/03/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMÁN JUAN MANUEL  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legajo 3420  
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 MAR 2021

VISTO el expediente E N° 2541/2021 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 10/03/2021, por medio de la cual se sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3764, por el Anexo I de la misma..

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 002 /2021, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5837 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria de fecha 10/03/2021, por medio de la cual se sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3764, por el Anexo I de la misma.. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 356 /2021.

44

*Mr2*  
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaría de Planeación e  
Asesoría Jurídica  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
WALTER C.B. VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

309/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 3764, por el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 3 7 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/03/2021.-

co  
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature of Sebastian Iriarte]*

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Handwritten signature of Juan Manuel Romano]*

ROMANO JUAN MANUEL  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Legislador  
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º  
**5837**

MONTOS Y CONCEPTOS ADJUDICACION DIRECTA HASTA \$ 5.000.000,00	AUTORIZA SUBSECRETARIO/A DEL ÁREA	APRUEBA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
LICITACION PRIVADA HASTA \$ 10.000.000,00	SUBSECRETARIO/A DEL ÁREA	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
LICITACION PUBLICA DESDE \$10.000.001,00 en adelante	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	INTENDENTE MUNICIPAL

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Legajo 4433  
Concejo Deliberante